

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 5 DE DICIEMBRE DE 1973

Núm. 275

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO
**Comisaría General de Abastecimientos
 y Transportes**

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Número 112

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el próximo mes de diciembre, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Aceite de oliva envasado: Aceite de oliva virgen extra de hasta 0,5°, 62 pesetas litro; aceite de oliva virgen extra de más de 0,5° hasta 1°, 61,50 pesetas litro; aceite de oliva virgen fino, 61 pesetas litro; aceite puro de oliva de hasta 0,5°, 62 pesetas litro; aceite puro de oliva de más de 0,5° hasta 1°, 61,50 pesetas litro; aceite refinado de oliva, 62 pesetas litro.

Aceite de oliva virgen a granel: Hasta 1°, 57 pesetas litro; de más de 1° hasta 1,5°, 56,50 pesetas litro.

Aceite de soja: 32 pesetas litro.

Aceite de cárcamo: 35 pesetas litro.

Aceite de girasol: 36 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 18,30 ptas. Kg.; blanquilla a granel 18,50 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 20,00 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 25,00 pesetas Kg.; pilé, 18,70 ptas. Kg.; granula-

da especial, 18,70 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 21,50 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 24,30 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 25,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el costo estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 176 pesetas; 500 grs. 88 ptas.; 250 grs. 44 pesetas; 100 grs. 18 ptas.; 50 grs. 9 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 160 ptas.; 500 gramos 80 ptas.; 250 grs. 40 ptas.; 100 gramos 16 ptas.; 50 grs. 8 ptas.

Popular, 1 Kg. 146 ptas.; 500 gramos 73 ptas.; 250 grs. 37 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Café torrefacto.—Superior, 1 kilogramo 164 ptas.; 500 grs. 82 ptas.; 250 grs. 41 ptas.; 100 grs. 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 150 ptas.; 500 gramos 75 ptas.; 250 grs. 37,50 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 136 ptas.; 500 gramos 68 ptas.; 250 grs. 34 ptas.; 100 grs. 14 pesetas; 50 grs. 7 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como má-

ximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Carne de cordero pascual congelado.—Chuletas, 163,00 ptas. kg.; pierna, 134,00 ptas. kg.; paletilla, 113,00 pesetas kg.; falda y pescuezo, 50,00 pesetas kg.

En los anteriores precios se encuentran incluidos todos los impuestos.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 12,80 pesetas litro; 6,75 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 13,60 ptas. litro, y 7,15 ptas. medio litro. En envases de cartón: 13,80 pesetas litro, y 7,35 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 12,90 pesetas litro, y 6,70 ptas. medio litro.

Leche concentrada.—A un cuarto de su volumen: en botellas de vidrio, 49,15 ptas. litro y 25,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 49,95 ptas. litro y 25,60 ptas. medio litro.

A un quinto de su volumen: en botellas de vidrio 60,75 ptas. litro y 31,00 ptas. medio litro. En botellas de plástico 61,55 pesetas litro y 31,40 ptas. medio litro.

Pescados congelados.—Clase número 0, hasta 350 grs., 35 ptas. kg.; clase núm. 1, de 350 a 500 grs., 41 pesetas kg.; clase núm. 2, de 500 a 800 gramos, 50 ptas. kg.; clase núm. 3, de 800 a 1.500 grs., 55 ptas. kg.; clase número 4, de 1.500 a 2.400 grs., 62 pesetas kg.; clase núm. 5, de más de 2.400 gramos, 73 ptas. kg.

Márgenes comerciales.—Los márgenes máximos que pueden aplicar los detallistas en sus ventas al público serán los siguientes:

Aceites.—Para los envasados, excepto soja, 3 pesetas en litro; aceite de soja

2 pesetas litro; para los de oliva a granel 1,50 ptas. litro.

Bacalao.—El 12 por 100 más el 6 por ciento por mermas.

Frutas.—De acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 5,99, 2 ptas. Kg.; de 6 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Plátanos.—Desmanillados, 3,50 pesetas Kg.; en racimos, 2,70 ptas. Kg.; más 1,70 ptas. por el valor del tronco.

Hortalizas.—Según la escala que sigue:

Hasta 4,99, 3 ptas. Kg.; de 5 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo.

Patatas.—Una peseta en Kg.

Huevos.—El 12 por 100 más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a establecimientos.

Carne de pollo.—El 12 por 100 más un 2 por 100, por oreo.

Vinos.—En los vinos sin marca, a granel y de mesa embotellados, que no sean especiales, 2 ptas. litro.

Pescados frescos.—Según la escala siguiente:

Hasta 25 ptas., 6 ptas. Kg.; de 25,01 a 40, 8 ptas. Kg.; de 40,01 a 50, 10 pesetas K.; de 50,01 a 70, 12 ptas. Kg.; de 70,01 a 90, 14 ptas. Kg.; de 90,01 a 110, 16 ptas. Kg.; de 110,01 a 130, 19 pesetas Kg.; de más de 130, el 15 por ciento.

Otros productos perecederos.—El artículo 2.º del Decreto 2.696/72, de 15 de septiembre, establece que los productos alimenticios perecederos que no tengan señalados márgenes comerciales concretos, los márgenes máximos que podrán aplicar los comerciantes mayoristas y detallistas, serán respectivamente, del 8 y 15 por 100. En el caso de que intervengan en la venta de un producto, en la fase de destino, más de un mayorista o detallista, no podrán superarse, en conjunto, los porcentajes señalados.

Mercado de precios.—Por Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre último, se regula la publicidad y mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor, por lo que todos los establecimientos vienen obligados a su exacto cumplimiento.

También la Circular 9/73 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el B. O. del Estado núm. 252 de fecha 5 de octubre de 1973, establece la obligatoriedad por parte de los comerciantes expendedores de artículos alimenticios al por menor, de acreditar de modo fehacien-

te el precio cobrado por los artículos que expenden.

Boletos o albaranes de compra.—Todos los mayoristas de carnes, huevos, pescados, frutas y verduras, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el boleto o albarán, en el que conste, con toda claridad, el nombre y apellidos del comprador, domicilio, artículo, cantidad, variedad, precio y fecha de la operación. Estos boletos serán conservados por los detallistas para futuras comprobaciones por parte de la Inspección.

Oficina de reclamaciones

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de noviembre de 1973.

El Gobernador Civil Delegado,
6659 Luis Ameijide Aguiar

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1973, tomó entre otros acuerdos, el de aprobar los siguientes proyectos:

Proyecto de acera y aparcamiento en la margen izquierda del Paseo del Parque, en León.

Instalación de semáforos regulados por sistema electrónico, en León.

Tratamiento de intersecciones en la ciudad de León.

Urbanización de un tramo de la calle Fray Bernardino de Sahagún (entre La Corredera y Cartagena) y del tramo final de la calle Marqueses de San Isidro, en León.

Urbanización de la calle Cartagena, entre La Corredera y Fray Bernardino de Sahagún, y la calle Fray Bernardino de Sahagún, entre la Avenida de la Facultad de Veterinaria y Cartagena, en León.

Reformado del de apertura y urbanización de la calle López de Fenar en León.

Construcción Colegio «Amor Misericordioso», en La Nora del Río, Ayuntamiento de Alija del Infantado.

Urbanización y reforma interior, en terreno propiedad de Incovasa, delimitado por la calle Libertadores, Camino de Santa Elena y calle sin nombre, en La Bañeza.

Plan General de Ordenación de Cisterna.

Normas subsidiarias de planeamiento —Mansilla de las Mulas—.

Plan parcial de ordenación de la finca «Quiñones de Villahierro», en Mansilla de las Mulas.

Delimitación del «Casco Urbano» y Zona de Extensión, en La Pola de Gordón.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de cuanto dispone el art. 35 de la Ley del suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

León, 29 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial (ilegible). 6682

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-810.

Peticionario: Doña Carmen Rodríguez Verdura, con domicilio en León, Avda. de José Antonio, n.º 16.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la finca rústica "El Carrizal", situada en término de Lugán (León).

Características: Una acometida aérea trifásica, a 22 kV., de 43 metros de longitud, derivada de la línea de León Industrial, S. A., Ambasaguas-Lugán, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 22 kV/230-133 V., que se instalará en la finca "El Carrizal", situada en término de Lugán (León), cruzándose con la línea la carretera provincial Puente Villarente a Boñar, por el Km. 25/500.

Presupuesto: 126.253 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 13 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6329 Núm. 2394.—253,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Por resoluciones del Ministerio de Industria de 7 de junio y 4 de julio de 1973, han sido caducados respectivamente los siguientes permisos de investigación, por incumplimiento del artículo 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

| Número | Nombre del permiso | Has. | Mineral | Término municipal | Interesado |
|--------|--------------------|------|---------|-------------------|---------------------------|
| 13.507 | «BARBARA» | 120 | Hierro | Castropodame | D. José Morán Menéndez |
| 13.559 | «VALENTINA» | 103 | Plomo | Oencia | D. Adolfo García Cabezudo |

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Suero de Quiñones, 4. León, 29 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 6628

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, en los días, permisos de investigación, provincias y términos municipales que a continuación se expresan:

| Días | Nombre | Núm. | Provincias | Términos Municipales | Interesado |
|---------------|---------|-------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 15 enero 1974 | «VIANA» | 4.060 | Orense, León y Zamora | Petín, La Rúa, Villamartin de Valdeorras, El Barco, Carballeda, El Bollo, Viana del Bollo, La Gudiña y La Mezquita, de Orense. Benuza y Encinedo, de León. Porto, Villanueva de la Sierra y Pias, de Zamora. | Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñayorra-España |

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 29 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 6629

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 368/73 a la empresa Manuela Voces Rodríguez, con domicilio en Avda. de Portugal 34, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Manuela Voces Rodríguez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 504/73 a la Empresa Eugenio Carracedo Rubio, con domicilio en Santa Elena, 14, La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Eugenio Carracedo Rubio, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 480/73 a la Empresa Francisco Miguélez García, con domicilio en Cubillas de los Oteros.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco Miguélez García, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 433/73, a la Empresa Rosa Herrero Lozano, con domicilio en Villamoros.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Rosa Herrero Lozano, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 466/73, a la Empresa José García Flórez, con domicilio en Villaobispo de las Regueras.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, José García Flórez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 438/73, a la Empresa Lorenzo Ramos Monje, con domicilio en Villanueva de Jamuz.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Lorenzo Ramos Monje, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 493/73, a la Empresa Luis Fernández Taboada, con domicilio en Villacedré.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Luis Fernández Taboada, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 503/73, a la Empresa Ezequiel Rodríguez Ferreras, con domicilio en Sorribas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Ezequiel Rodríguez Ferreras, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 1.171/73, a la empresa Indalecio González Gallego y Belisario Arias Calvo, con domicilio en Fuentesnuevas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Indalecio González Gallego, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 1.229/73, a la Empresa Celestino Silva Campos, con domicilio en calle Capitán Losada, 40, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Celestino Silva Campos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 6680

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 del actual, el «Proyecto de urbanización de las calles Río Sil y Somiedo», de Villablino, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Martínez Guerra, por un presupuesto de ejecución de contrata de 1.341.453 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 29 de noviembre de 1973.
El Alcalde, D. Morales. 6638

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles desde el siguiente a este anuncio, al objeto de oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, 27 de noviembre de 1973.—El Alcalde, E. Llamazares. 6641

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por esta Corporación expediente de suplementos de créditos número uno al presupuesto ordinario, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamandos, 28 de noviembre de 1973.—El Alcalde, E. García. 6631

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del pasado día 25, se encuentra expuesto al público para

oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un puente sobre el río Esla, en Villarroaño, por un importe total de 3.135.080 pesetas.

Villaturiel, 28 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Daniel Fernández. 6632

Ayuntamiento de Burón

Instruido primer expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Burón, 27 de noviembre de 1973.—
El Alcalde, Fidel Alvarez Allende. 6635

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 2/73 dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Carucedo, 28 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Juan José Ramos.

★★

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada del «Proyecto de abastecimiento de agua en fuentes públicas al núcleo de Las Médulas», redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando de Torres Sebastián, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Carucedo, 28 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Juan José Ramos. 6646

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza

Acordado por las Juntas Vecinales de Santa Olaja de Eslonza y Villarmún de Eslonza, pertenecientes al Ayuntamiento de Gradefes, el arrendamiento del monte propiedad de ambas Juntas, denominado «La Cota», se anuncia subasta pública, al objeto de arrendar dicho monte, y con arreglo a las siguientes Bases:

1.—Es objeto de esta subasta, el arrendamiento del monte «La Cota», sito en término de Santa Olaja de Eslonza, de una superficie aproximada de 80 hectáreas.

2.—Dicho arrendamiento comprenderá la explotación del monte, excepto el de sus hierbas y rastrojeras, cuyo

aprovechamiento quedará a beneficio de las Juntas Vecinales propietarias.

3.—El plazo del arrendamiento será de cinco años a contar desde el día de la formalización del oportuno contrato.

4.—Dicha subasta se celebrará por el procedimiento de alza, mediante un tipo único bajo de 400.000 pesetas por el total del arrendamiento.

5.—Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones, en sobre cerrado, haciendo constar su nombre y apellidos y la cantidad que ofrecen como precio de la subasta, que nunca podrá ser inferior al tipo de las expresadas 400.000 pesetas.

6.—Los sobres deberán ser presentados en el domicilio de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de Santa Olaja y Villarmún de Eslonza y el mismo día de la subasta en la Casa Concejo de Santa Olaja de Eslonza, antes de dar comienzo el acto de la subasta.

7.—La subasta tendrá lugar el día 16 de diciembre del presente año, a las cuatro de la tarde, en el local de la Casa Concejo del pueblo de Santa Olaja de Eslonza.

8.—En igualdad de precio, tendrá preferencia el licitador que sea vecino de los pueblos de Santa Olaja y Villarmún de Eslonza.

9.—En caso de empate, se resolverá mediante el procedimiento de pujas a la llana.

10.—El adjudicatario deberá prestar una fianza de diez mil pesetas al tiempo de formalizar el contrato, reservándose las Juntas el derecho de rechazar aquellas proposiciones que a su juicio provengan de licitadores que no ofrezcan solvencia caso de que no sean avaladas por personas de reconocida solvencia económica.

11.—El adjudicatario vendrá obligado a formalizar el oportuno contrato cuando, transcurrido el plazo legal, sea requerido por las Juntas Vecinales.

12.—La Mesa estará compuesta por los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales de Santa Olaja de Eslonza y Villarmún de Eslonza, los Vocales de las mismas, actuando de Secretario el de este Ayuntamiento de Gradefes.

Santa Olaja de Eslonza, a 29 de noviembre de 1973.—El Presidente, Domingo Espiniella.
6634 Núm. 2441.—418,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 304 de 1973, se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de D. José Llamas González, nacido en Vegarienza (León) el 20 de enero de 1908, hijo de Manuel

y de Sofía, soltero, y fallecido en León el día 20 de mayo de 1973, de donde era vecino. Ha promovido el expediente D. Manuel Llamas González, mayor de edad, casado y vecino de León, en su propio nombre y en el de sus hermanos D. Celestino Herminio, doña Laura y D. Manuel Llamas González y en el de sus sobrinos D.^a María de los Angeles y D.^a Julia Llamas Hidalgo, hijos del también hermano de doble vínculo del fallecido, llamado Virgilio Llamas González.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del mencionado causante, la iniciación del procedimiento y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, valorada en 55.000 pesetas, los cuales en el término de treinta días podrán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en León a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
6655 Núm. 2448.—220,00 ptas.

★★

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido, en funciones, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 347-73, se sigue expediente para la declaración de herederos de don Benjamín Alonso González, mayor de edad, soltero, hijo de Faustino y Catalina, natural de Camplongo-Villamanín, de donde era vecino, el cual falleció en Gijón el día 23 de mayo del corriente año de 1973, donde se encontraba accidentalmente, sin haber otorgado testamento.

Dicho expediente ha sido promovido por doña Rosario Alonso González, mayor de edad, casada con don José Díaz Otero y vecina de Gijón, para sí y para sus hermanas doña María Concepción y doña Rosario Alonso González, así como para sus sobrinos Jesús y Angel Alvarez Alonso, hijos de otra hermana de doble vínculo del causante, ya fallecida, llamada María Alonso González. Cuantía de la herencia, 30.000 pesetas.

Por ello se anuncia la muerte sin testar del causante, la iniciación del expediente y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de que se trata, los cuales, dentro del término de treinta días podrán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

6625 Núm. 2440.—253,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 51 de 1972 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Pienzos del Duero, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Patricio Pascual Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 158.348 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados en este procedimiento de la propiedad de aludido demandado, los que responderán del principal y costas reclamados:

1.º—Un televisor, marca Iberia, de 23". Valorado en 8.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico, de 240 litros, marca Leonar. Valorado en 6.000 pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado, las doce horas del día veintidós del próximo mes de diciembre, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

6652 Núm. 2444.—264,00 ptas.

**Juzgado Municipal número Dos
de León**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil n.º 327/73 del que luego se hará mención, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a diecisiete

de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Francisco Barbajero Lobato, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A., contra D. Francisco Barbajero Lobato, en reclamación de tres mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del procedimiento, ya que el principal reclamado fue abonado por él durante la tramitación del mismo. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado."

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Francisco Barbajero Lobato, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

6650 Núm. 2442.—319,00 ptas.

★★

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 526 73, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 526-73, seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil

de Tráfico, siendo partes, Máximo Nicolás Pares, Teodoro Gil Lera y Leandro Guerrero Rodríguez, sobre daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Gil Lera, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que abone al propietario Leandro Guerrero Rodríguez la cantidad de ochocientas pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Teodoro Gil Lera, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 6663

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el n.º 4/73, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandantes, doña Isabel-Carmen y doña Josefa-María Penillas Barreiro, mayores de edad, casadas, sin profesiones especiales y vecinas de Páramo del Sil y de Idiazábal—casa Gomiz-Argi—, asistidas de sus respectivos esposos D. Jacinto Tejón Fernández y D. Jesús Santos García, representadas por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, bajo la dirección del Abogado D. Adolfo Velasco Arias, y de la otra, como demandados, don José-Ramón Álvarez Penilla y su esposa doña Natividad Tejón Fernández, mayores de edad, marino él y vecinos de Gijón, representados por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Luis Soto Pérez y contra todas las demás personas que ostenten algún derecho real sobre los bienes a que se refiere la demanda, declaradas en rebeldía por su incomparecencia; sobre declaración de propiedad y otros extremos, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. Feijoo de Sotomayor, debía de absolver y absuelvo libremente de todos los pedimentos de la misma a los demandados don José-Ramón Álvarez Penillas y su esposa doña Natividad Tejón Fernández, así como a las demás desconocidas personas a que se refiere dicha demanda, con imposición de las costas y gastos procesales a las demandantes doña Isabel-Carmen y doña Josefa-María Penillas Barreiro.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

6651 Núm. 2443.—396,00 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción n.º 1 de esta ciudad en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 21 de 1973, sobre inhumación ilegal, contra otro y Piedad Rozas González, vecina que fue de León, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se requiere a ésta para que en el término de ocho días haga efectiva la cantidad de cinco mil pesetas que le fue impuesta como multa en sentencia firme dictada en dichas diligencias, pues caso de impago sufrirá el arresto sustitutorio de veinte días, y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible). 6661

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 579 de 1973 por el hecho de imprudencia con lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al posible perjudicado Juan Bautista Martínez Tejerina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 6664

Requisitoria

Cuervo Alvarez, Manuel, de 43 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Leonides, natural de Villaseca de Laciñana (León) y con último domicilio en Valladolid; Carretera Esperanza, 40, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario de urgencia núm. 60/73, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid, a fin de constituirse en prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo en dicho plazo.

Dado en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Firmas (ilegibles). 6637

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

295 de 1964

PERSONA A QUIEN SE CITA

Domingo Rodríguez Fernández, mayor de edad, viudo y que tuvo su domicilio en Torre del Bierzo en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a veintiocho de noviembre de mil novecien-

tos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal Julián Rojo. 6643

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación, que ante esta Magistratura se siguen con el número 57 de 1973 —Autos núm. 514 de 1973—, a instancia de D. José Antonio González Gómez y otros, contra la Empresa Mina Anunciada, S. L., sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 1.634.381 pesetas, en concepto de principal, y la de 300.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

| | Pesetas |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Una máquina de extracción completa, valorada en . . . | 180.000 |
| 1.300 m. de cable armado, valorados en | 130.000 |
| 300 m. de tubería de 4 pulgadas, valorados en | 51.000 |
| 1.080 m. de tubería de 3 pulgadas, valorados en | 129.600 |
| 1.400 m. de tubería de 2 pulgadas, valorados en | 70.000 |
| 4.600 m. carril, valorados en . . | 62.000 |
| Una bomba de 24 HP., valorada en | 25.000 |
| Otra bomba de 12 HP., valorada en | 12.000 |
| Otra bomba de 10 HP., valorada en | 20.000 |
| Un motor eléctrico de 24 HP., valorado en | 20.000 |
| Dos calderines recogida viento, valorados en | 6.000 |

Las concesiones mineras «Anunciada» y «Demasia a Anunciada», con el derecho de explotación de parte de las concesiones «Soledad» y «Julin», valoradas en 500.000

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día diecisiete de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día siete de enero de 1974, a las diez treinta horas, rebajándose el mismo un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día veinticuatro de enero de 1974, a las diez treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

6654 Núm. 2451.—517,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia, en funciones de la número 2.

Hace saber: Que en autos 1.345/73, seguidos a instancia de Maximiliano González García, contra Antracitas Grupo Emilia, S. A. y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para el día treinta de enero, a las nueve cuarenta y cinco, la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva para la citación en forma legal a la empresa demandada Antracita Grupo Emilia, S. A., y a quien resulte ser su aseguradora, en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6689

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos 1.885/71, seguidos a instancia de doña Elvira Arias Cirilo, contra Nicolás González Durana, sobre silicosis, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado Fondo Compensador contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al demandado Nicolás González Durana, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 6642

Anuncios particulares

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

TRASLADO DE ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos (B.O.E. 9-3-70), se hace saber que por instancia de fecha 22-11-73 se nos comunica la siguiente petición de traslado de una Estación de Servicio a nuevo emplazamiento:

Peticionario: Don Félix Garnejo Luna.

Emplazamiento actual: P. k. 378 de la CN-VI de Madrid-La Coruña, término municipal de Congosto (León).

Nuevo emplazamiento: En la variante que se está construyendo entre los pp. kk. 374,450 y 381 de la CN-VI, a la altura del mismo p. kilométrico que la actual Estación, frente por frente a la misma y a ambas márgenes de la nueva carretera.

Causas: Por acogerse a lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 52 del vigente Reglamento, con motivo de la nueva variante de la CN-VI de Madrid-La Coruña, entre los pp. kilométricos 374,450 y 381, y cuya variante afecta a la situación actual de la Estación aludida.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles afectados, advirtiéndole que las reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación, en esta Agencia Comercial (Arquitecto Torbado, n.º 6-2.º).

León, 29 de noviembre de 1973.—El Jefe de la Agencia: Serafin Arguindogui Alba.

6648 Núm. 2445.—253,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Vegaquemada

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada, en el Salón de Concejo, el día 14 de diciembre de 1973, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º—Lectura de la memoria semestral.

3.º—Discusión del presupuesto de gastos e ingresos para 1974.

4.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º—Elección de dos vocales del Sindicato.

6.º—Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 24 de noviembre de 1973.—El Presidente, Alfredo León.

6535 Núm. 2446.—165,00 ptas

Comunidad de Regantes

del Pilar de Villafruela

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 16 del corriente, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y tres y media en segunda, en la Casa Escuela de Villafruela, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la memoria semestral.

2.º Examen y aprobación del presupuesto del año 1974.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º Elección de vocales del Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, 1 de diciembre de 1973.—El Presidente.—Rafael Llamazares.

6656 Núm. 2449.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN ISIDRO

de Sopena de Curueño

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 16 de diciembre, a las dieciséis horas y en el local de costumbre, a todos los partícipes de esta Comunidad, en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de tratar del orden del día siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior si así procediese.

2.º Dar a conocer a los partícipes y usuarios del agua de riego del puerto del Caño, el proyecto de obras complementarias para defensa de las márgenes del río.

3.º Ruegos y preguntas.

Sopena de Curueño, 28 de noviembre de 1973.—El Presidente, Benito Getino.

6673 Núm. 2450.—121,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 39.119/3 P.A. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6633 Núm. 2447.—55,00 ptas.